

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.156/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.490**, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, Memorandum N° **1.581**, de fecha 23 de septiembre de 2024, que solicita decretar trato directo con "**Salinas y Fabres S.A.**", para el **servicio de mantención** de 20.000 km para dos (02) camionetas Municipales marca Chevrolet, año 2023 PPU: SKGY-46 y SKGZ-40 pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato; Que estas camionetas, son año 2023 y cuentan con garantía condicionada con la empresa SALFA, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada; Que estos vehículos cumplen con funciones indispensables para el Municipio, para labores de inspecciones en terreno, traslado de personal, traslado de herramientas, realización de cargas, entre otros, a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención de los 20.000 Km con la empresa representante de la marca, SALFA, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículos nuevos; Por lo tanto, para realizar este servicio y mantener garantía es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa SALINAS Y FABRES S.A. (SALFA), RUT: 91.502.000-3; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Salinas y Fabres S.A.**", para el **servicio de mantención** de 20.000 km para dos (02) camionetas Municipales marca Chevrolet, año 2023 PPU: SKGY-46 y SKGZ-40 pertenecientes a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Salinas y Fabres S.A.**", pauta de servicio, que incluya, filtros, insumos varios, aceites, líquidos necesarios, aditivos y mano de obra, por la Suma única y total de **\$1.019.980.- (Un millón diecinueve mil novecientos ochenta pesos)**, IVA incluido de conformidad a las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**.

3.- En relación al pago de los servicios, la Municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes y/o servicios y cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los servicios solicitados deberán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N°215.22.06.002, del **Presupuesto Municipal Vigente**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico